



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CHUECA

Habiéndose realizado el correspondiente preaviso de la caducidad de inscripción en el padrón municipal de habitantes y comprobada que a fecha de hoy no consta solicitud para la renovación de la misma.

De conformidad con las instrucciones números 7 y 8 de la resolución de fecha 28 de abril de 2005, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, en virtud de las facultades conferidas por la legislación vigente, por este mi Decreto:

Dispongo:

Primero.- Declarar la caducidad de la inscripción en el padrón municipal de habitantes, debida a la falta de renovación de la citada inscripción de:

Mohamed Laghroubi, X303893292J.

Segundo.- Acordar la baja definitiva por caducidad de la persona citada anteriormente del padrón municipal de habitantes, procediéndose a la notificación de la presente resolución por medio de anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, determinándose como fecha efectiva de la baja correspondiente a la publicación de este anuncio.

Tercero.- Procédase a dar cuenta al pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Chueca 15 de diciembre de 2014.- El Alcalde, Santiago Sánchez Galán.

N.º I.-11042